

EDICTO No. 2026-308

En la presente solicitud de registro N° 324931 de la Marca TROPIC STAR LODGE, en la(s) clase(s) 3, 24, 25, 26, 29, 31, 32, 33, 37 y 43 de 10 de octubre de 2025, propiedad de la Sociedad TSL HOLDING GROUP INC., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: DE OBALDIA & GARCIA DE PAREDES

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-8102 PANAMA, 14 de abril de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

REVOCAR, el Resuelto No. 2026-1550 de fecha 19 de Enero de 2026 y Edicto No. 2026-61 fijado el 20 de Enero de 2026, mediante el cual se **NEGÓ** la solicitud de registro de la marca de productos y servicios denominada **TROPIC STAR LODGE**, con número de solicitud No. 324931-01, propiedad de la sociedad **TSL HOLDING GROUP INC.**, para amparar productos y servicios de las Clases 03, 24, 25, 26, 29, 31, 32, 33, 37 y 43 de la Clasificación Internacional.

ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud No. 324931-01 de la marca **TROPIC STAR LODGE** propiedad de la sociedad **TSL HOLDING GROUP INC.**, para amparar productos y servicios de las Clases 03, 24, 25, 26, 29, 31, 32, 33, 37 y 43 de la Clasificación Internacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy 15 de Abril de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (8:30a.m.)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 14 de abril de 2026


Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-307

En la presente solicitud de registro N° 326763 de la Marca CYTOPOWER, en la(s) clase(s) 1 de 30 de diciembre de 2025, propiedad de MIL AGRO, INC., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ARIAS, ABREGO, LÓPEZ & NORIEGA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-8076 PANAMA, 14 de abril de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER un (1) mes de prórroga adicional, para que los Gestores Oficiosos ARIAS, ABREGO, LÓPEZ & NORIEGA, presenten el documento de Poder respectivo.

SEGUNDO: Continuar con los trámites que correspondan dentro del expediente.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 103 Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 del 5 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo No.85 del 4 de julio de 2017.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de abril de 2026 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).


Xiomara Escudero
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-306

En la presente solicitud de registro N° 326761 de la Marca KAMINO, en la(s) clase(s) 1 de 30 de diciembre de 2025, propiedad de la Sociedad MIL AGRO, INC., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ARIAS, ABREGO, LÓPEZ & NORIEGA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-8063 PANAMA, 14 de abril de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER un (1) mes de prórroga adicional, para que los Gestores Oficiosos ARIAS, ABREGO, LÓPEZ & NORIEGA, presenten el documento de Poder respectivo.

SEGUNDO: Continuar con los trámites que correspondan dentro del expediente

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 103 Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 del 5 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo No.85 del 4 de julio de 2017.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de abril de 2026 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Xiomara Escudero
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-305

En la presente solicitud de registro N° 326762 de la Marca NITROPOWER, en la(s) clase(s) 1 de 30 de diciembre de 2025, propiedad de la Sociedad MIL AGRO, INC., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ARIAS, ABREGO, LÓPEZ & NORIEGA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-8061 PANAMA, 14 de abril de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER un (1) mes de prórroga adicional, para que los Gestores Oficiosos ARIAS, ABREGO, LÓPEZ & NORIEGA, presenten el documento de Poder respectivo.

SEGUNDO: Continuar con los trámites que correspondan dentro del expediente.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

FUDAMENTO DE DERECHO: Artículo 103 Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 del 5 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo No.85 del 4 de julio de 2017.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 15 de abril de 2026 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).


Xiomara Escudero
SECRETARIO AD-HOC

